

El insólito motivo por el que ANMAT prohibió un desinfectante «anti-mufa» para el Mundial 2026

14/05/2026



Este jueves se conoció que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) rechazó la autorización de un producto de limpieza que una empresa pretendía lanzar con motivo del Mundial 2026.

La situación fue revelada este jueves por el ministro de Desregulación y Transformación del Estado, Federico Sturzenegger, quien compartió el caso en sus redes sociales y cuestionó el accionar del organismo regulador.

El organismo prohibió la comercialización de un nuevo **desinfectante «anti-mufa»**, y la insólita justificación fue porque se consideró que no existían pruebas que respaldaran sus supuestas propiedades contra la mala suerte.

Según explicó el funcionario, la empresa buscaba comercializar un desodorante de ambientes bajo el nombre «Poett Anti-Mufa», pero ANMAT consideró **insuficiente** la documentación presentada para demostrar que el producto pudiera «espantar la mala suerte».



«El Estado es el mal en estado puro»

Sturzenegger escribió sarcásticamente al respecto: «**El Estado es el mal en estado puro**», y consideró absurdo que el organismo destinara recursos a evaluar una característica evidentemente ligada al humor y al marketing.

«**Es ridículo** que alguien de la ANMAT haya destinado su tiempo a realizar un informe prohibiendo la venta de un Poett anti-mufa porque no está demostrada su capacidad anti-mufa. El mensaje es una crítica a lo descabellado que resulta eso», explicaron desde el entorno del funcionario a *Infobae*.

EL ESTADO ES EL MAL EN ESTADO PURO II. [@ANMATsalud](#) elevó un informe a su titular Luis Fontana para no autorizar la venta

del Poett Anti-Mufa que [@Clorox](#) quería sacar para el mundial porque no estaba demostrado su carácter anti-mufa. Nada eso. VLLC! pic.twitter.com/zRE2Ln8cqp

– Fede Sturzenegger (@fedesturze) [May 14, 2026](#)

La crítica del ministro de Desregulación se encuentra en consonancia con la desregulación y eliminación de trámites que había promovido dentro del organismo.

En junio de 2025 se llevó a cabo esta medida ya que aseguraba que algunas exigencias eliminadas eran «insólitas», como la verificación presencial de reformas edilicias en plantas extranjeras.

El comentario rápidamente generó debate entre usuarios y dirigentes políticos. Mientras algunos respaldaron la crítica del funcionario y señalaron que **ciertos trámites burocráticos resultan excesivos**, otros defendieron el rol de la ANMAT al sostener que cualquier producto que se comercializa debe cumplir normas claras de publicidad y veracidad.

Ordenaron retirar de la venta productos de limpieza importados: la alerta de la ANMAT

Días atrás la ANMAT ordenó la **prohibición** inmediata de distintos **productos importados** que se encontraban a la venta en Argentina sin autorización sanitaria ni información clara sobre sus fabricantes o importadores. La medida alcanza tanto a comercios físicos como a plataformas digitales.

La decisión quedó formalizada este lunes mediante la disposición 2638/2026 publicada en el Boletín Oficial. Según detalló el organismo, los artículos detectados carecen de **registros obligatorios** y presentan irregularidades en el

etiquetado, una situación que impide verificar sus condiciones de seguridad, composición y eficacia.

Entre los productos incluidos aparecen **aerosoles y limpiadores** importados utilizados para el mantenimiento de máquinas de afeitar profesionales, además de artículos destinados a la limpieza de cocinas vitrocerámicas.



La falta de inscripción también impide corroborar el origen de los ingredientes y la higiene de los procesos de elaboración.

Durante los controles, los inspectores detectaron artículos importados que **no contaban con inscripción ante la autoridad sanitaria argentina**. Además, muchos envases incluían etiquetas únicamente en inglés y no presentaban datos esenciales sobre el establecimiento elaborador, el fraccionador o el importador responsable.

Esa falta de información representa una **infracción grave** debido a que imposibilita conocer el origen real de los productos y verificar si cumplen con las condiciones exigidas por la normativa vigente.

Fuente: La Mañana de Neuquén.